



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0099-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N° 0119-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 01 de Marzo del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita que se **APRUEBE EL PADRON DE BENEFICIARIOS** del Proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Chontapampa, Distrito y Provincia de Huancabamba,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativa y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones, asimismo, el artículo 87° establece que “las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional ;

Que, de lo anteriormente vertido, se solicita el reconocimiento y aprobación de beneficiarios, para el registro del Proyecto denominado: **Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Chontapampa, Distrito y Provincia de Huancabamba,**

Que, mediante Carta N° 001-2021-JMM/PDTE-JASS, de fecha 22 de febrero del 2021, el Presidente de la JASS DE CHONTAPAMPA, anexa el Acta de Asamblea General de Ratificación de Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: **Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Chontapampa, Distrito y Provincia de Huancabamba,**

Que, con Carta N° 010-2021-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha 25 de febrero del 2021, el Jefe de la ATM, solicita a la División de Servicios Municipales, la emisión de la Resolución de Alcaldía,

Que, con Carta N° 026-2020-MPH-GDSE-OSM, de fecha 25 de febrero del 2021, se elevan los actuados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para la **APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS** del Proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Chontapampa, Distrito y Provincia de Huancabamba,

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de **capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios,**

Que, estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, la Oficina del Área Técnica Municipal, y de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobada por el Decreto Supremo N° 023-2009-VIVIENDA; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099 - 2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON DE BENEFICIARIOS del Proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Chontapampa, Distrito y Provincia de Huancabamba, conformado por 125 asociados activos, según Acta de Asamblea General de Ratificación, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la JASS del caserío de Chontapampa, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación en el Portal Web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G.AJ
 - ✓ GDSE
 - ✓ GPYP
 - ✓ ATM
 - ✓ SS.MM
 - ✓ Presidente de JASS
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)